



6/75

Expte. n° 1.386/74

VISTO:

Las resoluciones n° 917/74 y 931/74 por las cuales se aceptan las renunciaciones al Lic. Juan Carlos Marquez y al Lic. Benjamín Feliberto López en las funciones de Asesoramiento Docente en Secretaría Académica de esta Casa, estableciéndose en el artículo 2° de ambas resoluciones que los mismos seguirán desempeñando tareas docentes en los Departamentos de Humanidades y Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, respectivamente; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Personal a fojas 5 y 6 de estas actuaciones; atento a lo dictaminado por Asesoría Jurídica a fojas 7 en el sentido de que por las resoluciones n° 917/74 y 931/74 al aceptarse las renunciaciones importan la desvinculación total de dichas personas con esta Universidad, ya que la renuncia al cargo principal implica también la de las funciones accesorias que se les había encomendado en carácter de extensión de sus funciones de asesores, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° / / 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto las resoluciones n° 917/74 y 931/74 a partir / del 1° de Enero de 1975, dejándose establecido que a partir de dicha fecha los Lic. Juan Carlos MARQUEZ y Benjamín Feliberto LOPEZ cesan en las funciones docentes que cumplían en el Departamento de Humanidades y Ciencias Económicas, / Jurídicas y Sociales, respectivamente.

ARTICULO 2°.- Aceptar las renunciaciones a sus cargos de Asesores Docentes en Secretaría Académica a los Lic. Juan Carlos MARQUEZ y Benjamín Feliberto LOPEZ, incluidas las funciones encargadas por resoluciones n° 230/74, 266/74 y 649/74.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ  
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR